



JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS

Constancia Secretarial

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso Ordinario Laboral de Única instancia, informándole que el apoderado de la parte demandante solicitó la entrega del depósito judicial. Adicional a ello, le informó que el presente proceso se encuentra archivado. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, veintidós (22) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

JOSE PÁEZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, veintidós (22) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que ciertamente el presente proceso se encuentra archivado conforme fue ordenado mediante auto de calendas **20 de marzo de 2019**, a través del cual se aprobaron las costas del proceso ordinario y se ordenó el archivo del mismo. Así las cosas, ante la solicitud del memorialista, resulta procedente en primer lugar ordenar el desarchivo del proceso, a efectos de resolver la solicitud impetrada.

Por otra parte, se advierte que ciertamente, milita providencia por medio de la cual se aprobó la liquidación de costas procesales realizada por secretaria, por valor de setecientos veintisiete mil setecientos cincuenta pesos (**\$727.750**), la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

Se observa también que se recibió memorial, radicado por la apoderada del demandante, en el cual solicita la entrega del depósito judicial que se halla a favor de la parte actora, y que fue consignado por Colpensiones, correspondiente a las costas procesales en mención.

Sentado lo anterior, se avizora que estamos frente a un proceso en el cual no se ha iniciado ejecución a continuación del proceso ordinario, y consecuentemente con lo expresado, no existen medidas cautelares impetradas ni decretadas por ésta judicatura.

En ese sentido, al considerar esta dispensadora de justicia que no es posible que se haya cobrado el valor de las costas consignadas en la cuenta del Banco Agrario de este Juzgado, toda vez que no media proceso ejecutivo y por ende tampoco medida de embargo alguno, resulta entonces procedente acceder a la solicitud de entrega del depósito judicial Título N° 412070002430884 por valor de \$ 727.750,00 de fecha 23/02/2021, a la parte demandante.

En armonía con lo expresado, se ordenará la entrega del depósito judicial en mención, constituido como viene dicho por el valor correspondiente a las costas procesales, en la suma de **\$ 727.750,00**, luego de haberse verificado su existencia a través del portal transaccional del Banco Agrario, depósito que será entregado a favor del apoderado del demandante, Dr. ALEXANDER LOPEZ CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.581760 y Tarjeta Profesional No. 128.137 del C. S. de la J, conforme a las facultades otorgadas en el poder visible a folio 1 del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE el desarchivo del presente proceso, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ORDÉNESE la entrega del depósito judicial Titulo 412070002430884 por valor de \$ 727.750,00 de fecha 23/02/2021, que se encuentra con destino al presente proceso a favor del apoderado del demandante ALEXANDER LOPEZ CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.581760 y Tarjeta Profesional No. 128.137 del C. S. de la J, conforme a las facultades otorgadas en el poder visible a folio 1 del expediente.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente proceso **ARCHIVASE** nuevamente previas anotaciones en los libros radicadores y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMÍNGUEZ REYES
JUEZ

Firmado Por:

MERCEDES DEL CARMEN

DOMÍNGUEZ

REYES

JUEZ
JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

653d4ead2036784cda80b733ed03fe7d7dfa9ae95325a4812d99666a97186b4
f

Documento generado en 22/07/2021 03:37:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA Por Estado N° 57 de hoy se notificó el auto anterior a las partes Cartagena 23 de julio de 2021. JOSE FERNANDO PAEZ SANCHEZ SECRETARIO
--